



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

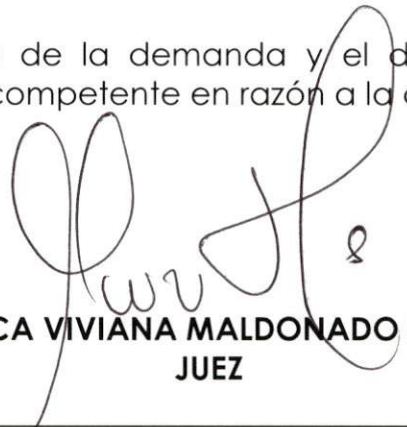
**PROCESO No. 110014003066-2021-01090-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C., 06 OCT 2021

INADMITESE la demanda para que la parte demandante, en el término de **cinco (5) días, so pena de rechazo**, subsane el siguiente defecto formal de conformidad con el artículo 82 del C.G.P., así:

1. Aporte copia legible, clara y completa de las letras de cambio aportadas.
2. Manifieste en donde se encuentra el original del título valor, base de ejecución, artículo 245 C.G.P.
3. Determine la ciudad de notificación de las partes, numeral 10, artículo 82 del C.G.P.
4. Determine la dirección de notificación del demandado LUIS MIGUEL RODRIGUEZ, numeral 10, artículo 82 del C.G.P.
5. Modifique el escrito de la demanda y el de las medidas cautelares, dirigiéndolo al Juez competente en razón a la cuantía.

NOTIFÍQUESE


**MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUÁREZ
JUEZ**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

Bogotá D.C., 07 OCT 2021 HORA 8:00 A.M.

Por ESTADO N° 158 de la fecha fue notificado el auto anterior.

**LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria**